

Lanús, 03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° S-90.506/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 3510 de fecha 03 de Octubre de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6769/58, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Urbano ING. CARLOS RUBÉN ORTÍZ y MARIA EUGENIA VOUKELATOS, D.N.I N° 38.787.223;

Que en el presente Contrato de Obra El Comitente se encuentra interesado en la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas encaradas o a encararse por el Municipio dentro del Partido de Lanús, por el período comprendido desde el 1° Agosto al 30 de Noviembre de 2019;

Que el "CONTRATISTA" deberá a) Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las Instituciones en el área designada por "La Contratista", b) Controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas en parte de los barrios de Lanús, c) Participar de las reuniones con los vecinos del área que se le asigne por el Órgano de Contralor, d) Realizar los informes de campo a presentar en el Ministerio y e) Elaborar el informe de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentadas en el Ministerio y en el área contable del municipio;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 57.500 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) a favor de MARIA EUGENIA VOUKELATOS, D.N.I N° 38.787.223, pagaderas en 2 (dos) cuotas de \$ 28.750 (PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 86.250 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) a favor de MARIA EUGENIA VOUKELATOS, D.N.I N° 38.787.223, correspondiente a los meses

Octubre y Noviembre del año 2019, pagaderas en 2 (dos) cuotas de \$ 43.125 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO) correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso – las sumas mencionadas en los artículos 1º y 2º a favor de MARIA EUGENIA VOUKELATOS- D.N.I. N° 38.787.223 - por los períodos de Agosto a Noviembre de 2019; con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal